

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA

ADMINISTRADO POR ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	2 - 4
Estado de Situación Financiera	5
Estado de Cambios en el Patrimonio	6
Notas a los Estados Financieros	7 - 12
Abreviaturas:	
NIC: Normas Internacionales de Contabilidad	
NIA: Normas Internacionales de Auditoría	
NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera	
SRI: Servicios de Rentas Internas	
US\$: Dólares de los Estados Unidos de América	
IASB International Accounting Standards Board	
IESBA International Ethics Standards Board for Accountants	

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Fideicomitente y Beneficiario del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA y a ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como, las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamentos de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asuntos claves de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos. Durante nuestra auditoría no encontramos asuntos clave que deban ser revelados.

Otros Asuntos

De acuerdo con lo descrito en la Nota 1, el Fideicomiso Mercantil de Garantía La Dolorosa fue constituido el 7 de febrero de 2024; en consecuencia, los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 no fueron auditados, debido a que el fideicomiso no se encontraba sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Auditoría Externa emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. En tal sentido, nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Es importante señalar que el Fideicomiso corresponde a un fideicomiso de garantía, cuya finalidad exclusiva es la administración y custodia de bienes entregados en garantía, sin que implique la realización de actividades operativas generadoras de ingresos. En razón de su naturaleza y objeto, durante el período examinado no mantuvo operaciones que generen resultados, por lo que no se presentan Estado de Resultados ni Estado de Flujos de Efectivo.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso Mercantil de Garantía La Dolorosa no presenta operaciones relacionadas con su objeto principal, debido a que no se han suscrito contratos de adhesión ni se han incorporado constituyentes adherentes, por lo que no existen bienes fideicomitidos en el patrimonio autónomo.

Información Presentada en Adición a los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros del Fideicomiso no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta. Si basados en el trabajo que hemos efectuado, concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto. No tenemos nada que reportar en relación a esta información.

Responsabilidad de la Administración y de los Encargados del Gobierno del Fideicomiso por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración y los Encargados del Gobierno del Fideicomiso, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero del Fideicomiso.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que el Fideicomiso deje de ser un negocio en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Fideicomiso respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

WENS CONSULTING & AUDITING

SC- RNAE - 815
Guayaquil - Ecuador
30 de marzo de 2026

Whimpper Narvárez S.
Socio
Registro # 22.611

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA

ADMINISTRADO POR ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 31,</u> <u>2025</u> <u>2024</u> (En U.S. dólares)	
<u>ACTIVO</u>			
ACTIVO CORRIENTE			
Depositos en institución Financiera	5	<u>1,005</u>	<u>1,000</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>1,005</u>	<u>1,000</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
PASIVO CORRIENTE			
Otras cuentas por pagar		5	0
PATRIMONIO NETO DEL FIDEICOMISO			
Aportes del constituyente	6	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO DEL FIDEICOMISO		<u>1,005</u>	<u>1,000</u>

Ver notas a los estados financieros

Ivan Alfredo Echeverria San Martin
Administrador Fiduciario

Sr. Abraham Narváez Valverde
Contador

Rafael Ramón Sandoval Vela
Gerente General

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA

ADMINISTRADO POR ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

	Total
Saldo al 1 de enero de 2025	1,000
Resultado del ejercicio	<u>0</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>1,000</u>

Ver notas a los estados financieros

Ivan Alfredo Echeverria San Martin
Administrador Fiduciario

Sr. Abraham Narváez Valverde
Contador

Rafael Ramón Sandoval Vela
Gerente General

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA

ADMINISTRADO POR ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 07 días del mes de febrero del 2024 ante la Ab. Luisa Elizabeth López Obando, Notaría Quincuagésima Segunda de la ciudad de Guayaquil, se constituye el Fideicomiso Mercantil de Garantía La Dolorosa.

Fideicomiso Mercantil de Garantía La Dolorosa, está sujeto a la Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y su reglamento interno.

Las oficinas y domicilio principal se encuentran ubicados en la sede de su Administradora ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., edificio Parque Empresarial Colón Edif. Pacifica Center, Piso 8 Ofi.801

Objeto del Fideicomiso

El presente fideicomiso tiene por finalidad que los bienes que integran este patrimonio autónomo sirvan como garantía de la cancelación de los créditos u obligaciones garantizadas, hasta por el valor del bien correspondiente a cada constituyente adherente y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos u obligaciones garantizadas, como segunda fuente de pago. por lo tanto, los bienes permanecerán en el patrimonio autónomo hasta que el constituyente adherente - deudor haya cancelado la totalidad de las obligaciones garantizadas contraídas a favor de la beneficiaria de la garantía; cumplido este supuesto, la fiduciaria deberá restituírseles a dicho constituyente adherente, en los términos señalados en este contrato. además, en caso de que esta incumpliere con el pago de las obligaciones garantizadas, la fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil WICAR UNO, procederá de conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo tercera de este instrumento.

Los Constituyentes y Beneficiarios son los siguientes:

Constituyente:

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Dolorosa Ltda.

Beneficiarios:

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Dolorosa Ltda.

Patrimonio Autónomo

La Constituyente Inicial, entrega a título de fideicomiso mercantil al patrimonio autónomo que se constituye por el presente instrumento, la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00).

Instrucciones Fiduciarias

La Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil de Garantía La Dolorosa tendrá las siguientes atribuciones:

- Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le impartan en este contrato, y las que posteriormente le diere el Constituyente Inicial por escrito.
- Abrir una cuenta de ahorros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Dolorosa Ltda., a nombre y en representación del Fideicomiso, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o que ingresen al Fideicomiso para cumplir las instrucciones impartidas en el presente contrato; sin perjuicio de las instrucciones que al respecto podrá recibir con posterioridad de parte de la Constituyente Inicial.
- La Constituyente Inicial instruye a la Fiduciaria registrar contablemente los bienes que por los contratos de adhesión se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos contratos de adhesión. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por la beneficiaria de la garantía como por el respectivo Constituyente Adherente.
- Administrar los bienes que se llegasen a aportar conforme los términos del presente contrato y las instrucciones que posteriormente le diere la beneficiaria de la garantía por escrito.
- Se deberán entregar los vehículos fideicomitados en comodato a favor de los Constituyentes Adherentes, utilizando para ello el modelo de contrato de comodato el cual se adjunta al presente documento como Anexo.
- En caso de que la Beneficiaria de la Garantía, o a quien este designe, le envíe una comunicación solicitándole el inicio del procedimiento para el caso de incumplimiento de los Constituyentes Adherentes, deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercera de este contrato.
- Se deberá entregar a la Beneficiaria de la Garantía o a quien este designe, para cancelar o abonar las obligaciones garantizadas pendientes de pago del constituyente adherente - deudor, según sea el caso, el producto de la enajenación del vehículo, neto de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse a la beneficiaria de la garantía o a quien este designe, exceda el monto de las obligaciones garantizadas, la Fiduciaria únicamente entregará a la beneficiaria de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones garantizadas insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al Constituyente Adherente correspondiente, cuando éste presente a la Fiduciaria los originales de los pagarés debidamente cancelados, siempre y cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del presente Fideicomiso.
- Restituir al Constituyente Adherente correspondiente el vehículo y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo que le corresponda, una vez que:
 - (I) La Beneficiaria de la Garantía certifique que dicho Constituyente Adherente ha pagado los créditos, o cuando éste demuestre a satisfacción de la Fiduciaria y de la Acreedora haberlo hecho;
 - (II) Se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del Fideicomiso en relación al Constituyente Adherente; y,
 - (III) Se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la Fiduciaria en relación al Constituyente Adherente.

- Expresamente la beneficiaria de la garantía, o a quien ésta designe, autoriza e instruye a la fiduciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la cláusula décimo tercera de este contrato, si uno de los Constituyentes Adherentes llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral.
- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de los bienes que se llegasen a transferir a título de fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en el libro ii de la ley de mercado de valores, del código orgánico monetario y financiero, sus reglamentos y el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias y demandas ante las autoridades competentes para obtener la restitución de los bienes en caso de terminación de los comodatos y no devolución voluntaria. por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra de el Fideicomiso, de la Fiduciaria o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto la beneficiaria de la garantía, como los Constituyentes Adherentes, entienden y conocen que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.
- La Fiduciaria y los Constituyentes Adherentes, podrán suscribir los contratos de adhesión, restitución y comodato de los vehículos de manera física, y deberán realizar el reconocimiento de firmas ante una Notaría Pública que sea designada por el Constituyente Inicial, o podrán realizarlo mediante firma electrónica; y, deberán certificarse ante una Notaría Pública que sea designada por el Constituyente Inicial, cuyos costos deberán ser asumidos por los Constituyentes Adherentes.
- En caso de que exista un evento amparado por el seguro de desgravamen o un siniestro de uno de los vehículos, cobrar la póliza de seguro que deberá contratar cada Constituyente Adherente y designar como su Beneficiario al Fideicomiso, y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad del Fideicomiso, mismo que servirá también de garantía del pago de las Obligaciones Garantizadas. En este caso, la Fiduciaria mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde a la Beneficiaria de la Garantía, para el pago de los créditos; sin embargo, si el Constituyente Inicial le instruye por escrito entregar a la Beneficiaria de la Garantía los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente al Constituyente Adherente correspondiente, la Fiduciaria procederá en tal sentido.
- Recibir de la Beneficiaria de la Garantía, avalúos de los vehículos, elaborados por peritos calificados por una de las siguientes Superintendencias: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, o Superintendencia de Bancos, que se llegasen a aportar al Fideicomiso en el evento determinado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento, y cuyo costo correrá a cargo del Constituyente Adherente respectivo, mismo que deberá ser notificado al Constituyente Adherente. En el evento de no proporcionarse el avalúo correspondiente, la Fiduciaria no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo.
- **PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS:** El Constituyente Inicial instruye a la fiduciaria a que en caso de que se necesite reformar parcial o totalmente el presente Fideicomiso, además de cualquier causa legal, éste podrá ser reformado únicamente por solicitud expresa por parte del Constituyente Inicial, mediante comunicación escrita dirigida a la Fiduciaria solicitando las correspondientes reformas al contrato de constitución. El correspondiente contrato reformatorio deberá ser suscrito por el Constituyente Inicial así como por la Fiduciaria. Las reformas realizadas al Fideicomiso posteriormente deberán ser

notificadas a los Constituyentes Adherentes ya sea a través de la página web de la Fiduciaria o al correo electrónico determinado por el Constituyente Adherente en su Contrato de Adhesión.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1. Declaración de cumplimiento

Los registros de contabilidad y los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador es la entidad encargada de su control y vigilancia

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administración del Fideicomiso ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. En la Nota 4, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

2.2. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

2.3. Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Fideicomiso opera. La moneda funcional y de presentación de la Fideicomiso es el dólar de los Estados Unidos de América.

3. POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación:

3.1. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera se clasifican los saldos en función a sus vencimientos; en corriente cuando el vencimiento es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha sobre la que se informe en los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

En el caso del Fideicomiso de garantía, la clasificación se efectúa considerando la naturaleza del bien fideicomitado y las condiciones establecidas en el contrato fiduciario.

3.2. Depósitos en Institucion Financiera

Representa los recursos monetarios aportados al fideicomiso en calidad de patrimonio autónomo, los cuales se mantienen depositados en una institución financiera local. Estos fondos son de libre disponibilidad, no presentan restricciones para su uso y están destinados al cumplimiento del objeto del fideicomiso, conforme a lo establecido en el contrato fiduciario.

3.3. Patrimonio autónomo del Fideicomiso.

El patrimonio autónomo representa el aporte efectuado por el constituyente, el cual podrá incrementarse durante su vigencia mediante la aportación de otros bienes que resulten útiles al cumplimiento de las finalidades del contrato.

3.4. Normas contables nuevas y revisadas, emitidas y su aplicación

Las entidades deben revelar en sus estados financieros separados el posible impacto de las NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia. El impacto de la aplicación de las NIIF nuevas y revisadas es solo con fines ilustrativos. Las entidades deben analizar el impacto según hechos y circunstancias específicos.

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y entran en vigencia después del periodo sobre el que se informa:

<u>Norma</u>	<u>Enmiendas</u>	<u>Fecha de aplicación Obligatoria</u>
Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7	Enmienda para abordar asuntos identificados durante la revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y sobre los requerimientos de revelación requeridos por NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.	1 de enero de 2026
NIIF 18	Presentación de Estados Financieros - Revelación de las políticas contables	1 de enero de 2027

La Administración del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA LA DOLOROSA, estima que estas nuevas normas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de la Entidad.

4. USO DE ESTIMADOS Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración del Fideicomiso efectúe estimaciones, juicios y supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

La administración del Fideicomiso no se ha visto requerida a efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre una o más partidas de los estados financieros.

5. DEPÓSITOS EN INSTITUCION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2025, representa el aporte inicial efectuado por el constituyente para la constitución del patrimonio autónomo, el cual se encuentra depositado en una cuenta de ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Dolorosa Ltda. y es de libre disponibilidad.

6. PATRIMONIO

Patrimonio autónomo. - Representa al aporte realizado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Dolorosa Ltda., en calidad de constituyente, para la conformación del patrimonio autónomo del fideicomiso, conforme al contrato fiduciario..

7. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2025, a criterio de la Administración del Fideicomiso, no mantiene juicios como demandado y/o demandante que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente o que requieran su revelación

8. SANCIONES

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 no se han presentado sanciones ni observaciones al Fideicomiso, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

De otras autoridades administrativas.

De igual forma, durante año terminado el 31 de diciembre de 2025 no se han presentado sanciones ni observaciones al Fideicomiso, emitidas por parte de otras autoridades administrativas u Organismos de Control.

9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se produjeron eventos, que en opinión del Fideicomiso pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

10. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 serán aprobados por la administración del Fideicomiso y serán presentados a la Administradora para su aprobación. En opinión de la administración del Fideicomiso, los Estados Financieros serán aprobados por la Administradora sin modificaciones.
